

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A58FE468E8A2D6043E87920AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenarvente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ACTA Nº 6 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.**

ASISTENTES:

Presidente en funciones:

D. Juan Dúo Torrado

Concejales:

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. Manolo Vega Espinosa

D. Emilio Cabadas Cifuentes

D. José A. de Dios Mateos

Dña. Julia Pozo Fernández

Dña. Ana San Román García

D. José Manuel Salvador Turiño

D. Miguel A. Nuevo del Fraile

D. Domingo Corral González

D. Juan Carlos López Domínguez

D. Luciano Huerga Valbuena

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

D. Manuel Burón García

D. Faustino Álvarez Guerra

D. Pedro A. Gallego de la Torre

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

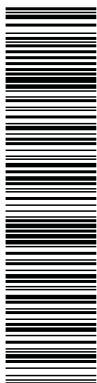
Interventor de Fondos:

D. Ignacio Pérez Muñoz

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Dúo Torrado.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A59FE468E8A2D604E879200A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19 DE MARZO Y 27 DE ABRIL DE 2015.

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebradas los días 19 de marzo y 27 de abril de 2015, son aprobadas por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2. MODIFICACIÓN DEL MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LBRL Y LA LEY DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES E INTERESES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Humana, Colectivos, Fiestas y Régimen Interior, de fecha 15 de mayo de 2015, que es la siguiente:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2011 se aprobaron los modelos de declaración de bienes y derechos patrimoniales y de declaración de actividades profesionales y causas de posible incompatibilidad a que se refiere el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a cumplimentar por los representante locales de esta Corporación.

Respecto del apartado d) de la declaración de bienes denominado: “Resultado de la última liquidación presentada ante la Agencia Tributaria de los siguientes impuestos”, en lugar del concepto de “Importe liquidación” en el IRPF resulta más aconsejable cambiar el mismo por el concepto de “Base imponible”, por lo que resulta adecuada su modificación.

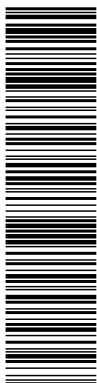
Así mismo la LRBRL, prevé en el artículo referido que las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 8.1 h) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

En tales declaraciones aparecen identificados los bienes con referencias catastrales, números de cuenta, matrícula de vehículos, etc., más la propia ley de transparencia reconoce que a la hora de publicar las declaraciones han de omitirse los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, debiéndose garantizar la privacidad y seguridad de sus titulares.

En consecuencia, se considera necesaria la regulación de la forma en que proceder a la publicación de las diferentes declaraciones previstas en la Ley, así como su contenido y los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, salvaguardando la privacidad y seguridad de los representantes locales, y garantizando la protección de datos de carácter personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el modelo de reglamento y el informe de Secretaria, en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal art. 75.7 de la Ley 7/85, la Comisión Informativa de Promoción Humana, Colectivos, Fiestas y Régimen

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Interior, encontrándose presentes los siete Concejales que de derecho componen la Comisión, por unanimidad de votos a favor, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del apartado d) de la declaración de bienes denominado: "Resultado de la última liquidación presentada ante la Agencia Tributaria de los siguientes impuestos", en lugar del concepto de "Importe liquidación" en el IRPF cambiar el mismo por el concepto de "Base imponible".

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el reglamento por el que se desarrolla la Ley LBRL y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno en materia de publicación de las declaraciones de bienes e interese.

Para garantizar la privacidad y seguridad de los representantes locales se dará publicidad sólo a los datos correspondientes a las casillas del modelo de declaración Modelo oficial de declaración de bienes y derechos patrimoniales y del Modelo de declaración de causas de incompatibilidad y actividades señaladas con este símbolo (*).

TERCERO. Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejel del Grupo U.P.L.** diciendo que su Grupo votará a favor al igual que hizo en la Comisión Informativa de Promoción Humana, Colectivos, Fiestas y Régimen Interior de 15 de mayo.

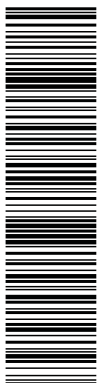
Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejel del Grupo I.U.**, diciendo que al igual que en la Comisión Informativa el Grupo IU votará favorablemente.

El cambio contemplado de introducir el concepto de Base Imponible del IRPF pues les parece mucho más acorde que el Importe Liquidación anterior.

Aún así, para el Grupo IU, la Ley de Transparencia aprobada por el gobierno del PP en 2013 es insuficiente. La consideran, una Ley de mínimos para todas las administraciones. Desde IU creen, que se puede profundizar aún más desde el Gobierno municipal en la transparencia en lo concerniente a todas las acciones de gobierno: contratos, patrimonio municipal, sueldos y todo aquello que los benaventanos demandan. Todo debe estar en la web municipal. Se trata de hacer un Ayuntamiento de cristal.

No obstante, desde el Grupo IU, y así lo han propuesto en más de una ocasión, consideran necesario elaborar un reglamento orgánico de funcionamiento municipal (o Estatuto Municipal) que, entre otras cosas y objetivos, recoja lo concerniente a estos modelos, su contenido o la forma de publicación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, manifiesta que su Grupo votará favorablemente, porque entienden que la presente reforma busca cumplir con la obligación de transparencia que debe velar en toda administración pública, en este sentido el Grupo Socialista no puede votar de otra forma que no sea favorablemente. Crean en la transparencia como formula de buen gobierno local.

Por el Grupo Popular, Dña. Bárbara Palmero, indica que así debe ser, como un cristal, y en este Ayuntamiento el cristal es transparente y limpio, pero hay un límite que es el de preservar los derechos individuales de los Concejales, da las gracias a los Grupos por votar favorablemente.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos favorables de los Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación del apartado d) de la declaración de bienes denominado: “Resultado de la última liquidación presentada ante la Agencia Tributaria de los siguientes impuestos”, en lugar del concepto de “Importe liquidación” en el IRPF cambiar el mismo por el concepto de “Base imponible”.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el reglamento por el que se desarrolla la Ley LBRL y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno en materia de publicación de las declaraciones de bienes e interese.

Para garantizar la privacidad y seguridad de los representantes locales se dará publicidad sólo a los datos correspondientes a las casillas del modelo de declaración Modelo oficial de declaración de bienes y derechos patrimoniales y del Modelo de declaración de causas de incompatibilidad y actividades señaladas con este símbolo (*).

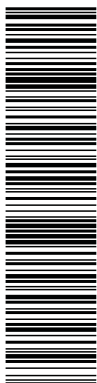
TERCERO: Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. APROBACIÓN DE ACUERDO COMISIÓN BILATERAL DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE (ZAMORA).

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Contrataciones y Control de Proyectos, de fecha 18 de mayo de 2015, que es la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobenavente.org/PortalCiudadano



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A58FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“Resultando que con fecha 11 de marzo de 2015 se solicitó por el Ayuntamiento de Benavente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la continuidad de las actuaciones que se venían realizando dentro del Área de Rehabilitación Integral barrio degradado del municipio de Benavente (Zamora) 1ª fase, reconduciéndolas dentro del marco del nuevo Plan Estatal 2013-2016 (R.D. 233/2013, de 5 de abril), de conformidad con lo acordado en la Cláusula Undécima del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 28 de agosto de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Castilla y León, para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, tal y como consta en la solicitud presentada y documentación adjunta remitida a la Consejería de Fomento.

Con fecha 16 de abril de 2015, en Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, se acuerda la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARU) de los barrios de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, en el municipio de Benavente.

Con fecha 29 de abril de 2015 en Comisión Bilateral celebrada al efecto y en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, se reconoce la declaración por la Junta de Castilla y León del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

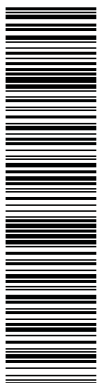
Las aportaciones de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones son las siguientes:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
Rehabilitación	1.463.000,00 €	512.050,00 €	365.750,00 €	585.200,00 €
Reurbanización	665.000,00 €	232.750,00 €	166.250,00 €	266.000,00 €
Equipo Técnico de Gestión	117.515,00	41.130,25€	29.378,75€	47.006,00 €
TOTAL	2.245.515,00 €	785.930,25 €	561.378,75 €	898.206,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	35,00 %	25,00 %	40,00 %

Y la distribución por anualidades es la que figura a continuación:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	TOTAL

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE.BE09560A086B26A58FE468E8A2D6049E879200A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zyfbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

2015	589.447,69 €	561.378,75 €	449.103,00 €	1.599.929,44 €
2016	196.482,56 €	0,00 €	449.103,00 €	645.585,56 €
TOTAL	785.930,25 €	561.378,75 €	898.206,00 €	2.245.515,00 €

El nº de viviendas incluidas en esta actuación es de 133.

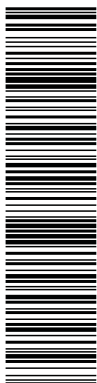
Considerando lo previsto en los artículos 3 y 27 del RD 233/2013 de 5 de abril, y en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, para el desarrollo de cualquier actuación en el seno del Programa regulado en el Capítulo VI del RD 233/2013 de 5 de abril, relativo al fomento de la regeneración y renovación urbana, se requiere con carácter previo, la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En las Comisiones Bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito de actuación, los correspondientes acuerdos, determinándose los importes y la programación por anualidades a los que deba hacer frente el Ministerio y el resto de Administraciones y agentes o particulares intervinientes.

Considerando lo establecido en los artículos 25 y siguientes del RD 233/2013 de 5 de abril, que regulan el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

Considerando lo establecido en el artículo 174 del RDLeg. 2/2004 de 5 Mar. (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que determina que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. 2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Visto que se ha suscrito el acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada al efecto y en la que estaban presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, que reconoce la declaración de la actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente (Zamora), tal y como establece el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, y que acuerda los porcentajes de financiación de las administraciones intervinientes, y su distribución por anualidades.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B2658FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Comisión Informativa de Fomento, Contrataciones y Control de Proyectos, por seis votos a favor (cuatro del Grupo Popular, una del Grupo IU y una del Grupo UPL) y una abstención del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 29 de abril de 2015 en la que estaban presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, y en el que se reconoce la declaración de la Actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente (Zamora) y en los términos que figuran en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente los porcentajes de financiación que asume el Ayuntamiento de Benavente establecidos en el acuerdo siendo su distribución por anualidades la siguiente:

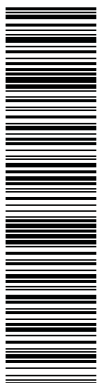
ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
2015	449.103,00 €
2016	449.103,00 €
TOTAL	898.206,00 €

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** diciendo que UPL siempre ha estado a favor de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas. Son zonas de nuestra Ciudad que necesitan una actuación urgente y como tal UPL las incluye en una de sus propuestas que lleva en su programa electoral: “Seguir recuperando edificios y espacios públicos de la ciudad a través de las ayudas económicas contempladas en las convocatorias Áreas de Regeneración Urbana (ARU)”

Dice el Sr. Gallego que en base a ello, su Grupo mantiene el voto favorable que emitió en la preceptiva Comisión Informativa de Fomento, Contrataciones y Control de Proyectos, a la aprobación del acuerdo de 29 de abril de 2015, de la Comisión Bilateral en el que se reconoce la declaración por la Junta de Castilla y León del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente.

Su voto favorable no quita que manifieste su disgusto por haber perdido un tiempo precioso en estos años para ejecutar más recuperaciones integrales, ya que no se ha llegado a completar el acuerdo de declaración de Actuación como Área de Rehabilitación Integral de Barrio degradado de Benavente 1ª fase-periodo 2010, adoptado el 29 de noviembre de 2010, por la Comisión Bilateral en la que estaban presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente; dicen esto porque las aportaciones previstas de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A58FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

los agentes intervinientes, ascendían a 8.044.812,48 euros para una actuación sobre 445 viviendas.

La aportación real de las tres administraciones para la ejecución ha sido en torno al 25% de lo inicial previsto, más o menos 2 millones de euros, que aunque se le sume los 2.245.000 euros previstos en el nuevo ARU, siempre que llegue a buen término, está muy lejos de los 7,6 millones comprometido en aportar por las administraciones firmantes del acuerdo de noviembre de 2010, igual ocurre si dicha comparación la hacemos respecto a las viviendas afectadas: 445 previstas inicialmente a 276 viviendas en el mejor de los casos, sumando el nuevo ARU.

Dicho de otra manera, se ha pasado de un mega ARI a un mini ARI.

Eso sí, como ventaja para las manguadas arcas municipales, es que de una aportación inicial prevista del Consistorio benaventano de 2.378.000 euros se pasará a 1.500.000 euros.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo siempre ha apostado por la rehabilitación, porque potencia el uso residencial con obras de recuperación, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas, así como se actúa en elementos privativos, y en infraestructuras y urbanización que afectan al entorno, así como se eliminan barreras arquitectónicas, y se propiciará, en lo posible, la accesibilidad y se mejorará la eficiencia energética de los edificios.

Obras de rehabilitación que, en definitiva, llevan a conservar valores arquitectónicos que son representativos de la arquitectura de una época y porque manteniendo estos barrios populosos también se evita la continua expansión de la ciudad hacia la periferia, lo que conlleva el aumento constante de lo que el Ayuntamiento paga por los servicios públicos.

El Grupo IU en su día votó favorablemente la Ratificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente (un ejemplo de actuación entre administraciones); acuerdo que preveía actuaciones en 445 viviendas en una 1ª fase de edificios de barrios tradicionales (Las Eras, 25 Años de Paz, San Isidro y Las Malvinas) y extendiéndose hasta 746 en una 2ª fase.

Y veían la inversión municipal de 2.378.328€ 8 en cuatro anualidades, bien por su fin social.

Lamentablemente, las circunstancias han cambiado y hoy, con esta aprobación del Acuerdo de la Comisión Bilateral Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARU) no sólo han cambiado el título, sino también la financiación y las posibles áreas de actuación.

Ahora, la financiación que será en dos anualidades, será de 2.245.515 € (aportación Ministerio de Fomento (35%) 785.930,25 €; la Junta de Castilla y León (25%) 561.378,75€ y el Ayuntamiento (40%) 898.206 €.

No obstante, dice el Sr. Burón que su Grupo tiene la duda de estas cantidades que figuran en la documentación de este punto, al no coincidir con las publicadas en el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de abril de 2015 , en ese Consejo de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D06049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Gobierno sobre el ARU de Benavente se publica “La inversión global asciende a 3.157.515 €, de los que el Ministerio de Fomento aporta 1.105.130 €, la Junta de Castilla y León 789.378 €, el Ayuntamiento de Benavente 1.012.206 € y los particulares un total de 250.800 €”. Cantidades superiores y que difieren de la que figura en la documentación, y sólo precisamos esa aclaración al respecto. Desconoce si ha habido algún cambio posterior o si se lo pueden aclarar desde secretaría.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, manifiesta que su Grupo cambiará la abstención por un el voto favorable.

Le gustaría hacer una serie de puntualizaciones. La ejecución de las obras de rehabilitación de los barrios como Las Eras, 25 Años de Paz, La Ría, San Isidro y Las Malvinas, que se sustituye por el instrumento actual denominado ARU, es necesario debido al grado de degradación de las viviendas, como del entorno urbano de los barrios citados.

Una de las puntualizaciones es el retraso temporal que conlleva esta figura. La tardanza de los incumplimientos financieros por parte de la Junta de Castilla y León a lo largo del procedimiento. En fecha 22 de diciembre de 2009 se solicita por el Ayuntamiento la calificación del ARI de acuerdo al Plan Estatal 2009-2012, el 29 de noviembre de 2010 se firma el acuerdo de la Comisión Bilateral del ARI entre el Ministerio de Fomento, Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, en fecha 3 de marzo de 2011 se produjo la declaración del ARI sobre 5 barrios, sobre 747 viviendas.

Dice el Sr. Huerga que hasta 14 de junio de 2013 no se suscribió el Convenio entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento, se había demorado mas de año y medio la firma del Convenio por problemas económicos originando un retraso en la ejecución de las obras. Fruto del retraso es la obligación de suscribir un nuevo acuerdo para el nuevo plan de viviendas.

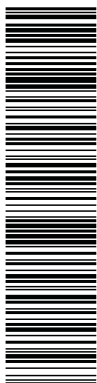
Las obras de este nuevo ARU quedan comprendidas dentro del nuevo plan de viviendas 2013-2016 y que se aprobará a mediados de 2015. Se firma cuando queda solamente un año y medio para que termine.

Otra puntualización es el retraso en la ejecución, inicialmente el número de viviendas era de 747 susceptibles de actuación, solo se han rehabilitado 173 viviendas. Ni tan siquiera se ha realizado las obras de urbanización.

Mediante este nuevo ARU se pretende actuar en 133 viviendas, que tienen las viviendas y el entorno más degradados y que requieren la inversión de forma más evidente y necesaria.

Suponiendo que estas actuaciones no se demoren y se ejecuten dentro de los plazos marcados, pasados 5 años desde la declaración del ARI, solo se habrán llevado a cabo 276 viviendas de las 445 de la primera fase, ahí se ve el retraso y la demora en el grado de ejecución.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6049E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Huerga que es clara la reducción del tamaño, tanto de las actuaciones pendientes de hacerse, como el importe de las distintas actuaciones y obligaciones financieras comprometidas por las distintas administraciones públicas implicadas.

Este ARU durará más de la presente legislatura y se habrá demorado en exceso.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, quiere aclarar que en realidad se trae a pleno dos cuestiones una la aprobación de la ratificación del acuerdo bilateral, por un importe de 2.245.000 € entre el Ministerio, Consejería y Ayuntamiento, hay una distribución de porcentajes donde el Ayuntamiento aporta el 40%, los vecinos solamente aportan licencias, impuestos, etc. que pueden suponer unos 1.000 €.

La otra cuestión es que por la cuantía sería competencia de Alcaldía pero de acuerdo con el artículo 174 del texto refundido de la LHL, cuando los porcentajes no son proporcionales en las anualidades que establece la ley se tiene que traer a pleno.

Solo se trae por esa razón, por la distribución de anualidades.

En cuanto a la duda de la Junta de Castilla y León que tenía el Sr. Burón. Aclara el Sr. Vega que desde el Ayuntamiento se solicitó una actuación de 190 viviendas, en principio quedaban distribuidas 100 viviendas en 25 Años de Paz, 30 de las que quedan sin justificar en Las Eras y la otra parte que corresponde a la Ría. La Junta declara el ARU en acuerdo, seguidamente se aprueba 133 viviendas. Con lo cual 30 viviendas se destinan a justificar la parte de las Eras y el resto en 25 Años de Paz.

La actuación de los 2.240.000 € va a corresponder a lo siguiente: justificar los bloques de Las Eras; ejecutar los 4 bloques de 25 Años de Paz ; urbanizar Las Eras (500.000 €) y 25 Años de Paz (200.000 €).

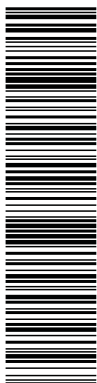
Los plazos son hasta el día 21 de diciembre de 2016, pero dependemos del Ministerio para ampliar los plazos. El Ministerio dice que si surge la necesidad de prórroga se podrá hacer.

Las obras las sacan a contratar los vecinos, no el Ayuntamiento, es evidente que si ellos quieren el Ayuntamiento les hace la licitación. Se puede ir bloque por bloque o todos a la vez. Si se saca a contratar bloque por bloque se puede ir ejecutando por diferentes empresas al mismo tiempo. La cuestión la marcan, tanto en los plazos de ejecución, como plazos de contratación, insiste que son los vecinos que son los que tienen que sacar a contratar.

El Sr. Vega dice que está totalmente de acuerdo y que comparte el tema de los plazos. El Ministerio hizo un plan de viviendas hablando de todo el ARI con un presupuesto de ejecución de unos 8 millones de euros. Ha sucedido, en muchos sitios como Benavente, que por parte de las aportaciones municipales (del 4%) era una cantidad importante que en esos momentos no disponían.

Y era un momento donde igual no se podían pedir créditos. El Ministerio se ha dado cuenta y ha corregido e inyectado dinero cada dos años y se puede ejecutar por fases y con

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A58FE468E8A2D6043E879200AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

menos aportación anual por los Ayuntamientos, y que si es posible no sea preciso solicitar créditos, para resultar más flexibles. En principio el plan de vivienda era 8 millones, todas a la vez, pero era mucho lío tanto del seguimiento de las obras, como contratación de técnicos etc. pero no es una culpa que se pueda achacar al Ayuntamiento de Benavente que ha tratado de cumplir todas las ejecuciones.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos favorables de los Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 29 de abril de 2015 en la que estaban presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, y en el que se reconoce la declaración de la Actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente (Zamora) y en los términos que figuran en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente los porcentajes de financiación que asume el Ayuntamiento de Benavente establecidos en el acuerdo siendo su distribución por anualidades la siguiente:

ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
2015	449.103,00 €
2016	449.103,00 €
TOTAL	898.206,00 €

4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2.013

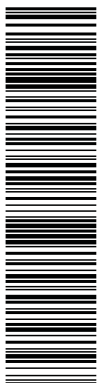
Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, de fecha 18 de mayo de 2015, que es la siguiente:

“Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, se propone la inclusión en el orden del día, del debate y votación del siguiente asunto, justifica la urgencia para proceder al dictamen del asunto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2.013

Considerando lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del ROF, que define como mociones los asuntos no comprendidos en el orden del día de la convocatoria, y que por razones de urgencia algún Grupo desee someter a la consideración del pleno.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:43 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A085B26A58FE468E8A2D06049E879200A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenarvente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto.

Se da lectura al contenido de la Moción con el siguiente texto:

Celebrada la licitación convocada por este Ayuntamiento para la refinanciación de operaciones de préstamo en términos de prudencia financiera. Las operaciones de préstamo a refinanciar eran:

- LOTE A.- Préstamo Reconstrucción Cuestos de La Mota.- 1.160.000 €.*
- LOTE B.- Préstamo ARI, Eficiencia Energética.- 918.333,34 €.*

Vista la propuesta formulada por la "Mesa de Contratación", de fecha 18 de mayo de 2.015 en relación con la refinanciación de las operaciones de préstamo formalizadas en el año 2.013 (CUESTOS IMPORTE ACTUAL.- 1.160.000 EUROS, ARI Y OTRAS INVERSIONES IMPORTE ACTUAL.- 918.333,34 EUROS).

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Unión del Pueblo Leonés, una abstención del Grupo Socialista y un voto a favor del Grupo Izquierda Unida, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la refinanciación de las operaciones de préstamo en términos de prudencia financiera, de conformidad con las ofertas presentadas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la subasta a las entidades que se señalan, al ser las ofertas más ventajosa para el Ayuntamiento en cada uno de los lotes, tal como se recogía en el artículo 8 del Pliego.*

-LOTE A.- Préstamo Reconstrucción Cuestos de La Mota.- 1.160.000 €.
La entidad BANCO SANTANDER ha presentado la mejor oferta de EURIBOR trimestral aumentado en 0,85 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,85).

-LOTE B.- Préstamo ARI, Eficiencia Energética.- 918.333,34 €.
La entidad CAJA RURAL DE ZAMORA ha presentado la mejor oferta de EURIBOR trimestral aumentado en 0,98 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,98). El primer trimestre el diferencial será de 0,998 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,998).

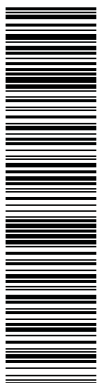
SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, se les cite para la formalización y firma del contrato ante el Secretario municipal.*

TERCERO.- *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo."*

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejel del Grupo U.P.L.** diciendo que su Grupo mantiene el voto favorable emitido en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio de 18 de mayo, a la aprobación definitiva de la operación de refinanciación de préstamos formalizados en 2013, al considerar que el procedimiento seguido para la adjudicación de estos préstamos se ajusta a la legalidad.

Como recordarán UPL votó en el Pleno de 27 de abril a favor de esta refinanciación, que permitirá disminuir la carga financiera total en el periodo de amortización de ambos

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6045E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

préstamos aproximadamente en 570.000 euros y cumplir con el principio de prudencia financiera, con el fin que el Consistorio pueda adherirse a los nuevos Fondos de Financiación a Entidades Locales.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que como no puede ser de otra forma, el Grupo IU se congratula de esta refinanciación de los citados préstamos que se estaban pagando a un tipo de interés del 4,65% más Euribor, y que con esta operación de refinanciación adjudicada pasará a unos tipos de interés del Euribor trimestral más un diferencial del 0,85%, para el Préstamo de Reconstrucción Cuestos de la Mota 1.160.000 € con el Banco Santander, y del Euribor trimestral más un diferencial del 0,98% para el Préstamo del A.R.I. y eficiencia energética 918.333,34€.

Unas condiciones que mejoran las del pliego inicial que estipulaban un tipo de interés máximo del Euribor trimestral más un diferencial del 1,09%, y que ahorrarán a las arcas municipales unos 570.000 € en intereses los próximos catorce años (hasta el 30-09-2027), 25.000 € más de los ya previstos.

Lo que además, contribuirá a mejorar la carga financiera municipal, pues el porcentaje de amortización de estos dos préstamos sobre los ingresos corrientes municipales, descenderá del 9,11% a menos del 8,76%, algo más de cuatro puntos porcentuales.

Por tanto, el Grupo IU votará favorablemente.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, manifiesta que votarán favorablemente al presente asunto, puesto que se remiten a lo que dijeron en el anterior pleno del mes de abril. Lo importante no es lo ahorrado, sino el origen del ahorro, que es lo que no comparten. Pero se congratulan en el ahorro que supondrá.

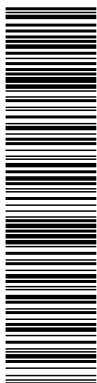
Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que es cierto que este Equipo de Gobierno en el año actual lleva un ahorro en intereses 1.115.000 € que la próxima Corporación puede ir destinando parte de esto a inversiones. Parte de este ahorro ya se ha destinado al Benavente III, ARI y Cuestos de La Mota.

Recuerda el Sr. de Dios que dentro de un año se amortizará otros 600.000 € de los custos de la Mota. Insiste que la gestión económica del actual Equipo de Gobierno ha sido buena.

En un segundo turno de intervención el Sr. Gallego por el Grupo UPL indica que no va a decir nada con respecto a la gestión económica del PP, pues ya conocen su opinión al respecto y la ha repetido durante estos cuatro años en reiteradas ocasiones.

D. Manuel Burón, Concejal del Grupo IU insiste que esos 600.000 € en dos anualidades que dará la Junta de Castilla y León espera que sea gane quién gane, no sabe si estará también firmado en el documento.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6049E879200A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D. Luciano Huerga Valbuena por el Grupo Socialista, dice que no va a entrar en el asunto de la amortización del préstamo. Quiere terminar el presente pleno agradeciendo a todos los miembros de la Corporación el tiempo compartido y despidiendo a los que se van, e invitando al dialogo en base al interés general que cree les debe mover en la siguiente Corporación Municipal.

D. José A. de Dios Mateos Concejal del Partido Popular, le dice al Sr. Burón que gobierne quien gobierne el dinero vendrá para Benavente, el Equipo de Gobierno ha gobernado para Benavente y no ha mirado el color político.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos favorables de los Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la refinanciación de las operaciones de préstamo en términos de prudencia financiera, de conformidad con las ofertas presentadas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la subasta a las entidades que se señalan, al ser las ofertas más ventajosa para el Ayuntamiento en cada uno de los lotes, tal como se recogía en el artículo 8 del Pliego.

-LOTE A.- Préstamo Reconstrucción Cuestos de La Mota.- 1.160.000 €.

La entidad BANCO SANTANDER ha presentado la mejor oferta de EURIBOR trimestral aumentado en 0,85 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,85).

-LOTE B.- Préstamo ARI, Eficiencia Energética.- 918.333,34 €.

La entidad CAJA RURAL DE ZAMORA ha presentado la mejor oferta de EURIBOR trimestral aumentado en 0,98 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,98). El primer trimestre el diferencial será de 0,998 puntos (EURIBOR TRIMESTRAL + 0,998).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, se les cite para la formalización y firma del contrato ante el Secretario municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

5. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

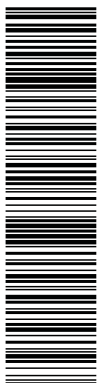
Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

6. MOCIONES

No se presentan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE BE09560AD86B26A58FE468E8A2D6049E87920AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Gallego** quiere decir que ha sido un orgullo para la Unión del Pueblo Leonés, y concretamente para Pedro Gallego, el haber estado estos cuatro años en Consistorio benaventano como representante de los ciudadanos que consideraron en su día que fiscalizase la acción de gobierno, con críticas y al mismo tiempo con propuestas.

Manifiesta que espera haber cumplido con las expectativas que tuvieron los ciudadanos en su persona, por los que he trabajado de forma honesta todo este tiempo. Es difícil y muchas veces ingrato, trabajar cuando de antemano sabes que tus propuestas no se van a tener en cuenta, pero no por ello ha dejado ni un solo momento de hacerlas, porque sabía que esa era mi obligación por el mandato recibido de todos ellos.

Espera y desea no haber defraudado a nadie y si he cometido algún error, pide disculpas muy sinceras. En cuanto a sus compañeros de trabajo en el Consistorio, ha procurado en todo momento ser respetuoso con todos ellos, con sus propuestas y con sus decisiones. Por su parte ha sentido que el trato de todos vosotros hacia su persona y hacia sus propuestas ha sido correcto, aunque a veces muy acaloradas, por lo que debe decir que ha sido muy gratificante trabajar por Benavente y por los benaventanos con el anterior alcalde, con el actual y con todos los Concejales que están ahora y con los que se han ido, aunque hallan tenido posturas muy diferenciadas, eso sí, insiste, siempre tratadas con el debido respeto.

Da las gracias a todos y espera que la próxima legislatura, sea la del despegue económico definitivo que necesita Benavente y que los benaventanos no sigan sufriendo la terrible lacra del paro.

D. Manuel Burón García se dirige a la Sra. Concejala de Fiestas diciendo lo siguiente:

PREGUNTA:

- ◆ ¿Existe alguna cuenta bancaria de la Comisión de Fiestas que no pase el control de la Intervención Municipal?

Si es así, solicitan que todos los posibles ingresos recaudados por la Comisión de Fiestas, o lo que se recaude en nombre del Ayuntamiento, pase el control de la Intervención municipal.

D. Manuel Burón García se dirige al Sr. Concejale de Urbanismo y Seguridad Ciudadana diciendo lo siguiente:

Siendo testigo presencial de la obra efectuada por el Sr. Alcalde, supone que como candidato, usted pudo apreciar en primera línea lo que IU viene denunciando reiteradamente, el trabajar sin los correspondientes equipos de protección individual (EPI's): sin casco, sin ropa de trabajo adecuada, ropa de visibilidad al ser trabajos en la vía pública, guantes (para prevenir cortes y pinchazos), calzado de seguridad etc.

Así como de la obra en sí, una rampa con una pendiente transversal del 4% (cuando según la Orden 561/2010 debe ser menor al 2%), y la pendiente longitudinal del 12% (cuando según la citada Orden debe ser menor del 10%) y suponen que sin el debido proyecto o memoria y labor técnica que se contemple, lo que en este caso es un mal ejemplo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 6 DE FECHA 21 DE MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA0ET-ER7GF-2C4FE Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 10:00:40 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 29/05/2015 13:44 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/06/2015 07:42	ESTADO FIRMADO 01/06/2015 07:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97218.LA0ET-ER7GF-2C4FE-BE09560A086B26A58FE468E8A2D6043E879200AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenarvente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Quiere el Sr. Burón despedirse porque el día 24 todos son susceptibles de sufrir un ERE, quiere despedir en particular al Concejel Socialista D. Juan Carlos López además de darle un presente.

A continuación toma la palabra **Dña. Bárbara Palmero, Concejala de Fiesta**, diciendo que debe tener constancia que no hay ninguna cuenta de la Comisión de Fiestas y que en el departamento de Intervención tiene todos los gastos y todas las cuentas.

Dice el Sr. Burón que lo que no está no lo puede verlo.

Contesta la Sra. Palmero que no existe ninguna cuenta.

El **Sr. Presidente** quiere aprovechar la ocasión para despedirse en su nombre y en nombre de su Equipo, y decir que ha sido un honor haber trabajado estos 4 años trabajando en el Ayuntamiento de Benavente. Ha conocido gente que no conocía, y se queda con la parte buena, no ha sido un mandato excesivamente conflictivo. Ha conocido personas que fuera de la política no hubiera conocido, y ha tenido una buena relación, y espera que en lo personal se mantenga.

A partir del día 24 algunos seguirán y otros no, pero insiste en que seguirán siendo personas sin significado político en la calle.

D. José M. Salvador Turiño, Concejel de Urbanismo, contesta al Sr. Burón diciendo que efectivamente los técnicos han ido a ver la obra y la pretensión es hacerlo en condiciones. Puede no cumplir el porcentaje pero supera y mejora bastante, con relación a lo que había. Podían ver estos días como se incumplen otras normativas en el tema de la colocación de pancartas electorales. Y no hace referencia a ningún partido político. Hay que ser prudentes con las declaraciones.

Quiere el Sr. Salvador, para los Concejales que ya no se presentan como el Sr. López, desearle lo mejor y decirle en nombre de todos, que ha sido un orgullo compartir los debates y los acuerdos y los desacuerdos que también enriquece a la sociedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
Juan Dúo Torrado

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros